3800
70

KKT3800
E8
1870
c.1

1080044690

Sr. José Oliver – vía d'aran

E#8E#182

343.(46)

CAPILLA ALFONSINA
FONDO BIBLIOTECA PUBLICA
DEL ESTADO DE NUEVO LEON

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE BARCELONA,

del lunes 5 de Setiembre de 1870.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN
Capilla Alfonsina
Biblioteca Universitaria

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

LEY.

DON FRANCISCO SERRANO Y DOMINGUEZ, REGENTE DEL REINO por la voluntad de las Córtes soberanas; á todos los que las presentes vieren y entendieren salud: Las Córtes Constituyentes de la Nacion española, en uso de su soberanía, decretan y sancionan lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Gracia y Justicia para plantear como ley provisional el adjunto proyecto reformando el Código penal.

La comision nombrada por las Córtes para informar sobre esta autorizacion propondrá dictámen definitivo acerca de la reforma, el cual se discutirá con preferencia á otros asuntos tan pronto como las Córtes reanuden sus sesiones.

De acuerdo de las Córtes se comunica al Regente del Reino para su promulgacion como ley.

Palacio de las Córtes 17 de Junio de 1870.—Manuel Ruiz Zorrilla, Presidente.—Manuel de Llano y Pérsi, Diputado Secretario.—Francisco Javier Carratalá, Diputado Secretario.—Julian Sanchez Ruano, Diputado Secretario.—Mariano Rius Montaner, Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas de cualquiera clase y dignidad, que lo guardan y hagan guardar, cumplir y ejecutar en todas sus partes.

Madrid 18 de Junio de 1870. — FRANCISCO SERRANO. — El Ministro de Gracia y Justicia, *Eugenio Montero Rios.*

53948
22900